I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO	1.2 UBICACIÓN
CARGO FUNCIONAL: **TECNICO EN CONTROL ADUANERO I** CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 (Ítem N° 1850)	COORDINADORA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO
1.3 JERARQUÍA	**1.4 DEPENDENCIA**
Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	(Jefe Inmediato Superior) COORDINADOR REGIONAL POTOSI (Jefe superior jerárquico) GERENTE REGIONAL POTOSI (Dependencia funcional) COORDINADOR NACIONAL DE CONTROL ADUANERO
1.5 LUGAR DE TRABAJO	**1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)**
GERENCIA REGIONAL POTOSI	Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO

Apoyar en el control, prevención y represión de los ilícitos aduaneros, el contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.2.1 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Civil)

a) Realizar funciones de patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados, en todo el territorio aduanero nacional, realizando el control de la entrada y salida de mercancías y medios de transporte del comercio internacional y la verificación del cumplimiento de la normativa aduanera.
b) Organizar y realizar operativos terrestres, lacustres, aéreos y fluviales de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
c) Generar sensación de riesgo e inseguridad en las personas o grupos que se dedican a la comisión de ilícitos aduaneros y el contrabando.
d) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales, leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional dentro del territorio aduanero nacional.
e) A través del personal del COA, identificar y aprehender a los presuntos autores, cómplices y responsables de los ilícitos aduaneros, salvo casos de flagrancia.
f) Proceder al comiso de las mercancías, medios y unidades de transporte utilizados en un acto ilícito, salvo casos infragantis o bajo la dirección del Fiscal.
g) Ejecutar tareas de investigación de delitos aduaneros, dentro del marco de normativa vigente (Código del Procedimiento Penal).
h) A través del COA practicar diligencias en ejercicio de las funciones de Policía Judicial, aprehender a los delincuentes y culpables para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.
i) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
j) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.

D.R.H. Carlos A. Calderón S. A.N.

D.R.H. A.N.

k) Elaborar Actas de Comiso de mercadería, y entregar la misma al recinto aduanero, más cercano.
l) Elaborar informes para la solicitud de allanamientos.
m) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
n) Actuar de acuerdo a procedimientos de Acción Directa en delitos comunes.
o) Regir sus actuaciones (arresto y aprehensión) conforme lo establece el Código de Procedimiento Penal.
p) Obtener todas las evidencias posibles para la demostración de la comisión del hecho delictivo.
q) Proceder de acuerdo a la normativa vigente en la requisa de personas y de vehículos.
r) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
s) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.2.2 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) **(Personal Civil)**

Cumplir con las metas anuales establecidas en la estrategia de prevención, lucha y represión del contrabando y otros ilícitos, desarrollada por el Coordinador Regional y el Coordinador Nacional.

2.2.3 NORMAS A CUMPLIR (Personal Civil)

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

2.3.1 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Policial)

a) Vigilar el territorio aduanero nacional y control de la entrada y salida de mercancías y medios de transporte del comercio internacional.
b) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
c) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
d) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
e) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
f) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuente con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
g) Elaborar informes para la solicitud de allanamientos y ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
h) Preservar y conservar los vehículos asignados con fines oficiales, reportar necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes oportunamente.
i) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
j) Ejecutar tareas de inteligencia que le sean instruidas por su Jefe Inmediato Superior o Superior Jerárquico.
k) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
l) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
m) Elaborar Actas de comiso de Mercadería.
n) Convocar al Equipo Multidisciplinario de investigadores cuando se presuma la comisión de un delito aduanero.
o) Suscribir Actas de Intervención (Contravencional o Delito) conforme el manual de procedimientos.

D.R.H. Cristina A. Calderon S. A.N.B.

p) Elaborar informes para la solicitud de allanamientos.
q) Actuar de acuerdo a procedimientos de Acción directa en Delitos comunes.
r) Regir sus actuaciones (arresto y aprehensión) conforme lo establece el Código de Procedimiento Penal.
s) Registrar sus actuaciones en los sistemas de seguimiento y control establecidos por la Aduana Nacional, utilizando los recursos tecnológicos disponibles.
t) Obtener todas las evidencias posibles para la demostración de la comisión del Hecho.
u) Proceder de acuerdo a la normativa vigente en la Requisa de personas y de vehículos.
v) Verificar la validez de los documentos presentados por las unidades de transporte en tránsito aduanero, accediendo a los Sistemas Aduaneros.
w) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
x) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior o Superior Jerárquico y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3.2 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) **(Personal Policial)**

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.3.3 NORMAS A CUMPLIR (Personal Policial)

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

1. Licenciatura en: a) Auditoria o Contaduría Pública, b) Administración de Empresas, c) Economía, d) Informática, e) Química, f) Derecho, g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera, h) Comercio Internacional, i) Ingeniería, j) Información y Control de Gestión, k) Relaciones Internacionales, l) Bibliotecología y Ciencias de la Información, m) Historia o n) Gestión Pública.
2. Policía.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

1. Diploma Académico o Título en Provisión Nacional, a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE.
2. Oficiales: Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía. Clases: Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial o Memorándum de incorporación a la Policía Boliviana (en caso de Policías de Complemento).

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Para el numeral 1 de Formación Académica: 2 años de experiencia general.
Para el numeral 2 de Formación Académica: 3 años de experiencia en función de investigación operativa policial.

D.R.H. Carlos A. Calderon S. A.N.B.

D.R.H. A.N.B.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones). *(Sólo para personal Civil)*
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado. *(Sóla para personal Civil)*
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país. *(Sólo para personal Civil)*
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Actitud de Servicio.
- Personalidad sólida y estable.
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Planificación, organización, iniciativa, atención y concentración.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales. *(Sólo para personal Policial)*

OTROS (Personal Policial)

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H. Carlos A. Calderon S.

D.R.H.